



El empleo
es de todos

Mintrabajo

No. 7006045
APARTADO, 12/12/2019

Señor(a),
STEFANY TOBON GALLEGO
Camara 102 A, Nro 90- 17
Chigoroda, Antioquia.

ASUNTO: Comunicación mediante publicación por página Web o en lugar de acceso al público

Respetado Señor(a),

Me permito informarle que mediante auto No. 000826 del 22/10/2019, suscrito por la DIRECTORA TERRITORIAL, mediante la cual se trasladan pruebas documentales:

ARTICULO PRIMERO: ORDENAR traslado las siguientes pruebas a los trabajadores y/o extabajadores de la Sociedad **SUPERMERCADO BOOM S.A.S.** ubicado en la sede del establecimiento de comercio **SUPER MAZ**, tiendas del municipio de Apartadó:

Documentales:

- Solicitud de autorización de despido colectivo
- Acta informativa sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del Trabajo
- Listado de notificación al personal para la Autorización de despido colectivo de trabajadores por clausura definitiva del establecimiento super maz tienda ubicado en Apartadó en la carrera 100 # 90-17.
- Comunicación fecha de cierre de las puertas al público del establecimiento de comercio Super Maz tiendas.

Atentamente,

(FIRMA)
LUZ ANGELA SALAZAR USME
AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajocol



@MinTrabajoCol



@MintrabajoCol

Dirección: Carrera 101 No.96-48
Barrio El Amparo, Apartadó-
Antioquia. Pisos 2
Teléfono 011- 2060226

Línea nacional gratuita
01800 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co



Libertad y Orden

**MINISTERIO DEL TRABAJO
OFICINA ESPECIAL DE URABÁ - APARTADÓ
DIRECCIÓN TERRITORIAL**

AUTO 000026

MEDIANTE EL CUAL SE TRASLADAN PRUEBAS DOCUMENTALES

APARTADO, (22 OCT 2019)
Radicación 632-2019.

I. HECHOS

El día 24 de mayo del año 2019, mediante auto 377 se inició el trámite para analizar la solicitud de despido colectivo de los trabajadores de la sociedad SUPERMERCADO BOOM SAS.

En el trámite de la solicitud se aportó por el peticionario la siguiente documentación:

- Solicitud de autorización de despido colectivo
- Acta informativa sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del Trabajo.
- Listado de notificación al personal para autorización de despido colectivo de trabajadores por clausura definitiva del establecimiento super maz tiendas, ubicado en el municipio de Apartadó en la carrera 100 # 90-17
- Comunicación fecha de cierre de puertas al público del establecimiento super maz tiendas.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Dentro de los contenidos del marco principio del debido proceso, encontramos el derecho de contradicción probatoria, el cual se constituye en una de las garantías más importantes dentro de cualquier proceso jurisdiccional o trámite administrativo, pues este materializa el derecho de defensa. El derecho de contradicción probatoria se convierte en la oportunidad para el investigado, o terceros interesados de defenderse, de refutar y oponerse a las afirmaciones realizadas por la parte contraria, de aportar elementos que le permitan desvirtuar o dicho en su contra.

En el caso concreto, el Despacho considera necesario trasladar las siguientes pruebas a los interesados quienes fungen como trabajadores y/o extrabajadores de la empresa para que ejerzan su derecho de defensa y contradicción de conformidad con el artículo 37 de la ley 1437 de 2011:

Documentales:

- Solicitud de autorización de despido colectivo
- Acta informativa sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del Trabajo.
- Listado de notificación al personal para autorización de despido colectivo de trabajadores por clausura definitiva del establecimiento super maz tiendas, ubicado en el municipio de Apartadó en la carrera 100 # 90-17.
- Comunicación fecha de cierre de puertas al público del establecimiento super maz tiendas.

En consecuencia, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR trasladar las siguientes pruebas a los trabajadores y/o extrabajadores de la Sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S, ubicados en la sede del establecimiento de comercio super maz tiendas del Municipio de Apartadó:

Documentales:

- Solicitud de autorización de despido colectivo
- Acta informativa sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del Trabajo.
- Listado de notificación al personal para autorización de despido colectivo de trabajadores por clausura definitiva del establecimiento super maz tiendas ubicado en el municipio de Apartadó en la carrera 100 # 90-17.
- Comunicación fecha de cierre de puertas al público del establecimiento de comercio super maz tiendas.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNÍQUESE esta decisión a los terceros jurídicamente interesados, advirtiéndoles que tienen el término de (3) días hábiles a partir del recibido, para ejercer su derecho de defensa y contradicción.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


ALEXANDRA RÍOS VILLAREAL

Directora Territorial Oficina Especial de Urabá

RDG-CFI-2019-06-029

Apartadó (Antioquia), 20 de junio de 2019

Doctora
ALEXANDRA RÍOS VILLAREAL
DIRECTORA TERRITORIAL OFICINA ESPECIAL DE URABÁ
MINISTERIO DEL TRABAJO
E. S. D.

ASUNTO: ENTREGA DE DOCUMENTOS
REFERENCIA: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DESPIDO
COLECTIVO DE TRABAJADORES
RADICADO: 2019-632
SOLICITANTE: SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

REINALDO RUEDA CARDONA, abogado en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 8.322.006 de Apartadó (Antioquia), y portador de la tarjeta profesional Nro. 250.339 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado del señor **MANUEL SALVADOR ARIZIZABAL GÓMEZ**, mayor y vecino del municipio de Medellín (Antioquia), identificado con cédula de ciudadanía Nro. 19.173.804 expedida en Bogotá D.C., quien actúa como Representante legal de la Sociedad **SUPERMERCADO BOOM S.A.S.**, de conformidad con el poder debidamente conferido y que reposa en el expediente, mediante el presente escrito y dentro del término legal, me permita allegar a su despacho las pruebas documentales solicitadas mediante el Auto Nro. 377 del 24 de mayo de 2019, notificado el 3 de junio de 2019.

Es de resaltar que las pruebas solicitadas fueron aportadas debidamente al momento de la radicación de la solicitud el 22 de marzo de 2019; no obstante, las aportaremos nuevamente.

- Solicitud de autorización de despido colectivo. Ocho (8) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
- Comunicación escrita a los trabajadores sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del trabajo. Treinta y dos (32) folios. El original de este

RUEDA, DÍAZ & QUINTERO S.A.S. - ABOGADOS
Diagonal 100 # 105A-53 Piso 2 Oficina 207, Trinity Centre Empresarial, Barrio Ortiz
E-mail: rdqabogados@hotmail.com - Tel. 828 0516 - Cel. 310 389 7472
Apartadó (Antioquia),

RDG-CFI-2019-06-029

Página 1 de 2

documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.

- Descripción actualizada de la planta de personal. Tres (3) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; no obstante, entre la fecha de radicación de la solicitud y la fecha actual, se han retirado de forma voluntaria algunos trabajadores, por lo que se aporta nuevamente esta prueba, para que ésta sea tenida en cuenta para la respuesta de la solicitud.
- Acta de aprobación de políticas contables. Dos (2) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
- Políticas contables. Sesenta y un folios (61). El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
- Estados financieros auditados de los últimos tres años. Diecisiete (17) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
- Desagregación de ingresos, costos y gastos de los últimos tres años. Quince (15) folios.
- Desagregación del total del pasivo laboral y pensional de los últimos tres (3) años. Dos (2) folios.
- Políticas contables en mensaje de datos. Un (1) CD.

Atentamente,

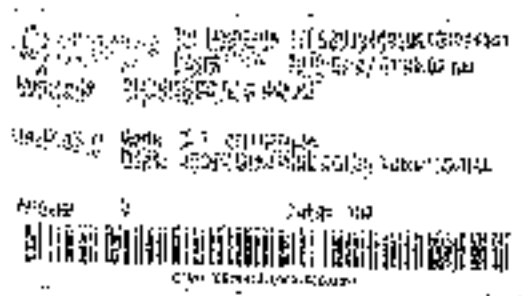


REINALDO RUEDA CARDONA

C.C. Nro. 8.322.006 de Apartadó (Antioquia)

T.P. Nro. 250.389 del C. S. de la J.

Radicado
MEE2019740500100004361



Itagüí (Antioquia), 21 de marzo de 2019.

SEÑORES:
MINISTERIO DEL TRABAJO
TERRITORIAL ANTIOQUIA
E. S. D.

ASUNTO: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO
SOLICITANTE: SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

MANUEL SALVADOR ARISTIZABAL GÓMEZ, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 19.173.804 de Bogotá D.C., actuando en calidad de representante legal de la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., identificada con NIT. 811.025.624-1, constituida como persona jurídica por Escritura Pública Nro. 0000659 de la Notaría Segunda de Itagüí del 14 de junio de 2001, inscrita el 21 de junio de 2001 bajo el número 00008032 del libro IX y que por acta Nro. 0000017 de la Asamblea de Accionistas de Itagüí del 28 de diciembre de 2015, inscrita el 7 de enero de 2016 bajo el número 00108701 del libro IX, la sociedad cambio su nombre de SUPERMERCADO BOOM S.A., por el de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.; según las facultades a mí conferidas, ante usted concurre para expresarle lo siguiente:

De conformidad con lo contenido en el artículo 466 del Código Sustantivo del Trabajo y los artículos 66 y 667 de la Ley 50 de 1990, radico respetuosamente ante su Despacho, en nombre y representación de la sociedad ya identificada SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO, de conformidad con los siguientes:

L. HECHOS

1. La sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., se dedica desde su constitución hace 18 años, al comercio al por menor en establecimientos no especializados, de alimentos, bebidas, tabaco, elementos de aseo, entre otros.
2. Inicialmente contaba con un único establecimiento de comercio, ubicado en la Calle 85 Nro. 48-01, Bloque 25, Local 23, en la Central Mayorista de Itagüí (Antioquia).

103 Faltas

3. Para el 15 de junio de 2016, mediante acta número 16A del 14 de noviembre de 2015 de la Asamblea de Accionistas, registrada en la Cámara de Comercio Aburrá Sur, bajo el número 112132 del libro IX del registro mercantil, se decretó: Fusión por absorción entre las sociedades SUPERMERCADO BOOM S.A.S. (absorbente) y COMERCIALIZADORA GUADALUPE DEL ORIENTE S.A.S (absorbida).
4. A raíz de dicha fusión, la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., asumió la propiedad y dirección administrativa y operativa del establecimiento de comercio denominado SÚPER MAZ TIENDAS, ubicado en la Carrera 100 Nro. 90-17, en Apartadó (Antioquia).
5. Durante los años posteriores a la fusión, el establecimiento de comercio SUPERMERCADO BOOM S.A.S., ubicado en Itagüí (Antioquia), ha sostenido económicamente los déficits y pérdidas económicas arrojadas año a año por el establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS.
6. Desde la fusión, la sociedad SUPERMERCADOS BOOM S.A.S., enfocó todos sus esfuerzos en mantener a flote y mejorar las condiciones económicas del establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS, con el propósito de que fuera sostenible económicamente en el mediano plazo.
7. No obstante, los resultados esperados no se han convalidado con las inversiones en publicidad, promociones, rifas, campañas y acompañamiento en obras sociales.
8. De otro lado, los altos costos operativos del establecimiento (arrendamiento y servicios públicos principalmente) inclinan las cifras de forma negativa.
9. Adicionalmente, las condiciones del mercado no favorecieron la recuperación económica del establecimiento, pues en el municipio de Apartadó ya existían varios Supermercados grandes y un Éxito, y durante los últimos años llegaron a Urabá otras grandes superficies y supermercados de cadena como son los Supermercados Olímpica (SAO) y las Tiendas D1, además, posiblemente lleguen las Tiendas Justo & Bueno.
10. Tan solo en las últimas cuatro semanas, en el área de influencia de SÚPER MAZ TIENDAS se han aperturado dos Tiendas D1 y las ventas han disminuido considerablemente.
11. Que la situación económica actual del establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS, pone en riesgo la continuidad de la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

12. Con el propósito de prever una situación como la descrita en el numeral anterior y crear un impacto negativo en las dos sedes. La empresa ha tomado la determinación de cerrar el establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).
13. En dicho establecimiento comercial trabajan 76 personas, de las cuales hay cuatro mujeres embarazadas, incluyendo un aprendiz SENA, así como un hombre al que su compañera permanente acaba de dar a luz.
14. En el establecimiento no hay trabajadores pensionados a cargo de la empresa, ni trabajadores en estado de invalidez, ni en procesos de calificación, ni incapacitados.
15. La sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S. siempre ha sido cumplidora de la Ley y respeta la estabilidad laboral reforzada de las personas con especial protección constitucional, por esta razón solo terminará los contratos de las personas descritas en el numeral 13, bajo las precisas instrucciones y autorización del Ministerio.
16. La sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., no tiene organización sindical alguna.

II. SOLICITUD

De conformidad con lo expuesto, la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S. se permite solicitar al MINISTERIO DEL TRABAJO lo siguiente:

1. Que se sirvan realizar el estudio y posteriormente emitir Resolución de autorización de despido colectivo, de los trabajadores vinculados a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., y que prestan sus servicios en el establecimiento de comercio denominado SÚPER MAZ TIENDAS, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia), de acuerdo con el listado anexo a esta solicitud.
2. Que se autorice en la misma Resolución, el despido de las personas que gozan de estabilidad laboral reforzada, identificadas en el listado anexo, precisando en cada caso cómo se dará su desvinculación y si la empresa mantendrá la obligación de pagarles los salarios y la seguridad social durante algún periodo de tiempo.

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO

LEY 50 de 1990. Por la cual se introducen reformas al Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones.

Artículo 66. El artículo 466 del Código Sustantivo del Trabajo quedará así:

Artículo 466. Empresas que no son de servicio público.

Las empresas que no sean de servicio público no pueden clausurar labores, total o parcialmente, en forma definitiva o temporal, sin previa autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, salvo fuerza mayor o caso fortuito, y sin perjuicio de las indemnizaciones a que haya lugar por razón de contratos de trabajo concertados por un tiempo mayor. Para tal efecto la empresa deberá presentar la correspondiente solicitud y en forma simultánea informar por escrito a sus trabajadores tal hecho.

La suspensión de actividades o clausura temporal de la empresa, establecimiento o negocio, en todo o en parte, hasta por ciento veinte días (20), suspende los contratos de trabajo. Cuando la empresa reanude actividades deberá admitir de preferencia al personal licenciado, en condiciones no inferiores a las que disfrutaba en el momento de la clausura. Para tal efecto, deberá avisar a los trabajadores la fecha de reanudación de labores. Los trabajadores que debidamente avisados no se presenten dentro de los tres (3) días siguientes, perderán este derecho preferencial.

Parágrafo. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social resolverá lo relacionado con la solicitud en un plazo no mayor de dos meses. El incumplimiento injustificado de este término hará incurrir al funcionario responsable en causal de mala conducta, sancionable con arreglo al régimen disciplinario vigente.

Artículo 67. El artículo 40 del Decreto-ley 2351 de 1965 quedará así:

Protección en caso de despidos colectivos.

1. Cuando algún empleador considere que necesita hacer despidos colectivos de trabajadores, o terminar labores, parcial o totalmente, por causas distintas a las previstas en los artículos 50, ordinal 1o, literal d) de esta ley y 7o, del Decreto-ley 2351 de 1965, deberá solicitar autorización previa al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social explicando los motivos y acompañando las correspondientes justificaciones, si fuere el caso.

Igualmente deberá comunicar en forma simultánea, por escrito, a sus trabajadores de tal solicitud.

2. Igual autorización se requerirá cuando el empleador por razones técnicas o económicas u otras independientes de su voluntad necesite suspender actividades hasta por ciento veinte (20) días. En los casos de suspensión de los contratos de trabajo por fuerza mayor o caso fortuito, el empleador debe dar inmediato aviso al inspector del trabajo del lugar o en su defecto a la primera autoridad política, a fin de que se compruebe esa circunstancia.

3. La autorización de que trata el numeral 1 de este artículo podrá concederse en los casos en que el empleador se vea afectado por hechos tales como la necesidad de adecuarse a la modernización de procesos, equipos y sistemas de trabajo que tengan por objeto incrementar la productividad o calidad de sus productos; la supresión de procesos, equipos, o sistemas de trabajo y unidades de producción; o cuando éstos sean obsoletos o ineficientes, o que hayan arrojado pérdidas sistemáticas, o los coloquen en desventaja desde el punto de vista competitivo con empresas o productos similares que se comercialicen en el país o con los que deba competir en el exterior; o cuando se encuentre en una situación financiera que lo coloque en peligro de entrar en estado de cesación de pagos, o quede hecho así haya ocurrido; o por razones de carácter técnico o económico como la falta de materias primas u otras causas que se puedan asimilar en cuanto a sus efectos; y en general los que tengan como causa la consecución de objetivos similares a los mencionados.

Esta solicitud respectiva deberá ir acompañada de los medios de prueba de carácter financiero, contable, técnico, comercial, administrativo, según el caso, que acrediten debidamente la misma.

4. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social no podrá calificar un despido como colectivo sino cuando el mismo afecte en un período de seis (6) meses a un número de trabajadores equivalente al treinta por ciento (30%) del total de los vinculados con contrato de trabajo al empleador, en aquellas empresas que tengan un número superior a diez (10) e inferior a cincuenta (50); al veinte por ciento (20%) en las que tengan un número de trabajadores superior a cincuenta (50) e inferior a cien (100); al quince por ciento (15%) en las que tengan un número de trabajadores superior a cien (100) e inferior a doscientos (200); al nueve por ciento (9%) en las que tengan un número de trabajadores superior a doscientos (200) e inferior a quinientos (500); al siete por ciento (7%) en las que tengan un número de trabajadores superior a quinientos (500) e inferior a mil (1000) y, al cinco

por ciento (5%) en las empresas que tengan un total de trabajadores superior a mil (1000).

5. No producirá ningún efecto el despido colectivo de trabajadores o la suspensión temporal de los contratos de trabajo, sin la previa autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, caso en el cual se dará aplicación al artículo 140 del Código Sustantivo del Trabajo.

6. Cuando un empleador o empresa obtenga autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para el cierre definitivo, total o parcial, de su empresa, o para efectuar un despido colectivo, deberá pagar a los trabajadores afectados con la media, la indemnización legal que le habría correspondido al trabajador si el despido se hubiera producido sin justa causa legal. Si la empresa o el empleador tiene un patrimonio líquido gravable inferior a mil (1.000) salarios mínimos mensuales, el monto de la indemnización será equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la antes mencionada.

7. En las actuaciones administrativas originadas por las solicitudes de que trata este artículo, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social deberá pronunciarse en un término de dos (2) meses. El incumplimiento injustificado de este término hará incurrir al funcionario responsable de causal de mala conducta sancionable con arreglo al régimen disciplinario vigente.

CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO. <Esta edición se trabajó sobre la publicación de la Edición Oficial del CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO, con sus modificaciones, ordenada por el artículo 46 del Decreto Ley 3743 de 1950, la cual fue publicada en el Diario Oficial No 27.622, del 7 de junio de 1951, compilando los Decretos 2663 y 3743 de 1950 y 905 de 1951.>

ARTICULO 466. EMPRESAS QUE NO SON DE SERVICIO PÚBLICO. <Artículo modificado por el artículo 66 de la Ley 50 de 1990. El nuevo texto es el siguiente:> Las empresas que no sean de servicio público no pueden clausurar labores, total o parcialmente, en forma definitiva o temporal, sin previa autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, salvo fuerza mayor o caso fortuito, y sin perjuicio de las indemnizaciones a que haya lugar por razón de contratos de trabajo concertados por un tiempo mayor. Para tal efecto la empresa deberá presentar la correspondiente solicitud y en forma simultánea informar por escrito a sus trabajadores tal hecho.

La suspensión de actividades o clausura temporal de la empresa, establecimiento o negocio, en todo o en parte, hasta por ciento veinte

(120) días, suspende los contratos de trabajo. Cuando la empresa reanude actividades deberá admitir de preferencia al personal licenciado, en condiciones no inferiores a las que disfrutaba en el momento de la clausura. Para tal efecto, deberá avisar a los trabajadores la fecha de reanudación de labores. Los trabajadores que debidamente avisados no se presenten dentro de los tres (3) días siguientes, perderán este derecho preferencial.

PARAGRAFO. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social resolverá lo relacionado con la solicitud en un plazo no mayor de dos meses. El incumplimiento injustificado de este término hará incurrir al funcionario responsable en causal de mala conducta, sancionable con arreglo al régimen disciplinario vigente.

IV. PRUEBAS Y ANEXOS

- 1) Certificado de existencia y representación legal. Siete (7) folios.
- 2) Acta de notificación a los trabajadores de la solicitud de despido colectivo ante el Ministerio del Trabajo. Veintitrés (23) folios.
- 3) Listado de trabajadores de la sede de Apartadó. Dos (2) folios.
- 4) Listado de trabajadores de la sede de Itagüí. Dos (2) folios.
- 5) Acta de aprobación de políticas contables. Dos (2) folios.
- 6) Estado de situación financiera auditada de los dos últimos periodos. Un (1) folio.
- 7) Estado de resultados auditados de los últimos dos periodos. Un (1) folio.
- 8) Desagregación de los ingresos, costos y gastos de los dos últimos periodos, sede Itagüí. Seis (6) folios.
- 9) Desagregación de los ingresos, costos y gastos de los dos últimos periodos, sede Apartadó. Cinco (5) folios.
- 10) Desagregación de los ingresos, costos y gastos de los dos últimos periodos unificado. Seis (6) folios.
- 11) Dictamen Revisor Fiscal año 2017. Tres (3) folios.
- 12) Dictamen revisor Fiscal año 2018. Tres (3) folios.
- 13) Notas a los estados Financieros a 31 de diciembre de 2017. Trece (13) folios.
- 14) Notas a los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2018. Catorce (14) folios.
- 15) Constancia de pago del último canon de arrendamiento. Un (1) folio.
- 16) Copia pago de última factura de servicios públicos. tres (3) folio.

V. DIRECCIONES PARA NOTIFICACIONES

- SUPERMERCADO BOOM S.A.S.: Central Mayorista, Calle 85 Nro. 48-01 Bloque 25, Local 23, en Itagüí (Antioquia), teléfono 362 3322, celular 318 456 17 06, E-mail: contabilidad@superboom.com.co

Atentamente,



MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
Nro. 19.173.804 de Bogotá D.C.
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

Acta informativa.

El motivo de la presente es para hacer de conocimiento de todo el personal vinculado mediante contrato de trabajo a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 22 de febrero de 2019, en el municipio de Itagüí (Antioquia), en uso de las facultades legales y estatutarias, tomó las siguientes determinaciones:

PRIMERA: Clausurar de forma definitiva el establecimiento de comercio ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia), conocido comercialmente como SÚPER MAZ TIENDAS.

SEGUNDA: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 466 del Código Sustantivo de Trabajo y los artículos 66 y 67 de la Ley 50 de 1990, la empresa radicará solicitud de autorización de despido colectivo ante el Ministerio del Trabajo.

TERCERA: Que los contratos de trabajo serán terminados conforme a las indicaciones dadas en la autorización expedida por el Ministerio del Trabajo.

CUARTA: Que a cada trabajador le será pagada la indemnización correspondiente, de conformidad con lo establecido en la legislación laboral vigente.

QUINTA: Que los trabajadores que se encuentren en una condición de estabilidad laboral reforzada, se les dará el tratamiento especial de conformidad con los parámetros establecidos en la legislación laboral y la jurisprudencia.

SEXTA: La atención al público en el establecimiento mencionado se dará hasta el día 31 de marzo de 2019.

SÉPTIMA: Luego de la suspensión de la atención al público, el personal continuará su vinculación laboral, realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la resolución de autorización del despido colectivo.


OCTAVO: Que no obstante lo anterior, los trabajadores que deseen renunciar para buscar otras opciones de empleo antes de que se nos autorice el despido colectivo, están en todo el derecho de hacerlo; en ese evento, se le pagará una compensación económica equivalente a la indemnización por despido sin justa causa.

NOVENO: El cierre del establecimiento de Apartadó (Antioquia), no afectará los puestos de trabajo y la operatividad de nuestra sede de Itagüí (Antioquia).

La anterior determinación fue tomada luego de realizar un estudio de viabilidad económica, en el cual se concluyó que el establecimiento comercial no ha podido encontrar un punto de equilibrio entre los ingresos y los gastos, y que las condiciones del mercado han cambiado.

Agradecemos infinitamente el amor y el compromiso de todos los que hicieron parte de nuestra empresa y los deseamos muchos éxitos en sus nuevos proyectos de vida.

Cordialmente,


MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
Nro. 19.173.804 de Bogotá D.C.
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
Nº. 811.028.624-1



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIQUIA EN LA CARRERA 100 # 98-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
1. 102801363	AGUILLO RENGFO JHON ESTIVAR	AUXILIAR INVENTARIO	Jhon Aguilola Rengfo	102801363	3023024388
2. 102795122	ALDORNOS ASPRILLA MANUEL DAVID	AUXILIAR SURTIDO	MANUEL ALDORNOS	102795122	3142065138
3. 1026138936	ALVAREZ BEDOYA JUAN DAVID	AUXILIAR BODEGA	Juan David Alvarez Bedoya	1026138936	3126112488
4. 1039473009	ALZATE SÁNCHEZ VALENTINA	APRENDIZ DISEÑO	Valentina Sánchez	1039473009	3108003846
5. 1040360627	AMAYA QUIROZ ELKIN JARJO	COORDINADOR BODEGA	Elkin Quiroz Amaya	1040360627	3122411367
5. 1027962559	ANDRADE CANCIO LEIRMAN	ASISTENTE DE COMPRAS	Jerman Andrade Cancio	1027962559	31123827923
7. 1028005564	ANGULO FLOREZ JOSE DAVID	AUXILIAR BODEGA	José David Angulo Flores	1028005564	3107888465
8. 1035421201	ARANGO MADRIGAL YESICA	COORDINADORA CAJAS	Yesica Arango Madriganal	1035421201	
9. 43159559	ARAUQUE ALVAREZ DIANA MARIA	ADMINISTRADORA	Diana M. Arauque A.	43159559	3125308919
10. 1028005165	ARRAUZ DIAZ ANTHONY POOL	AUXILIAR CONTABLE	Anthony Arauz	1028005165	3205180377
11. 1028003925	BENJUMBA AGUIRRE LEIDY JOHANA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Leidy Johana Benjumba	1028003925	3020031170
12. 71243017	BETANCUR JHONI JADER	AUXILIAR SURTIDO	Jhon Jader Betancur	71243017	3128809575



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 N 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TÉLEFONO
13	BRAYO GAVIRIA GIOVANNY	AUXILIAR DOMICILIO	Fredy Bravo Gaviria	1028001872	3136772542
14	BRUNAL FERNANDEZ LUISA FERNANDA	COORDINADORA FRUVER	Luisa Fernanda Brunal Hair	1028024910	3146684610
15	CALLEDO MOSQUERA MIGUEL ANDRÉS	AUXILIAR BOJEGA	Miguel Andres Calledo Mosquera	1039655682	3178149272
16	CERPA OSPINA IATIANA JOHANA	AUXILIAR CAJAS	Iatiana Cerpa Ospina	1040302782	3131211487
17	CHAVERRA VALDIVIESO DIANA YULIZA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Diana Yuliza Chaverra	394285831	3136866660
18	CORDOBA AGRUELA JAQUELYN	AUXILIAR INVENTARIO	Jaquelyn Cordoba Agruela	1003859965	3106200869
19	CORRELLA GONZALEZ JHOBY	AUXILIAR SURTIDO	Jhojoby Correa Gonzalez	1027944984	3114391253
20	DIAZ GALLEGU WENDY LICETH	AUXILIAR SURTIDO	Wendy Liceth Diaz Gallego	1147957605	3074655421
21	DIAZ SALAS JAVIER ALSERTO	EMPAQUADOR	Javier Alberto Diaz Salas	1027955930	3178230190
22	DIOSA LOPEZ NICOLAS ANTONIO	COORDINADOR PUNTO VENTA	Nicolás Diosa Lopez	71577213	3117740611
23	DURANGO DE ARCOS DIEGO DELAIS	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Diego Durango De Arcos	1027952759	3216474031
24	ESCOBAR VILLADIEGO SOFIA MARIA	AUXILIAR CAJAS	Sofia Escobar Villadiego	1027949725	3205219202



ESTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTOIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIALE	CFDULA	TELÉFONO
25 1028015714	GARCIA SANCHEZ ERIKA FERNANDA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Erika F. Garcia	1018015714	3016030033
26 1038800006	GIL SUAREZ DAVID ESTIVÉN	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	David Gil Suarez	1038800006	3107543983
27 1063512274	GOEZ PULPITA LENIS IDIANA	EMPACADORA	Lenis Inacno Goetz Pulpita	1063512274	3136816112
28 98612923	GONZALEZ GIRALDO ARISTIDES	MAINTENIMIENTO	Aristides Gonzalez G.	98612923	3116102911
29 102756085	HERNANDEZ ARROYO LUZ ADRIANA	EMPACADORA	Luz Adriana Arroyo Luz	102756085	3136816112
30 1028004242	HERNANDEZ BUENO MAURICIO ADOLFO	AUXILIAR FRUVER	Mauricio Hernandez Buena	1028004242	3136816112
31 1040360519	HERNANDEZ RIVAS CARLOS ANTONIO	EMPACADOR	Carlos Hernandez Rivas	1040360519	3105052588
32 1041261622	HERNANDEZ HERNANDEZ ROSA ROSA	AUXILIAR FRUVER	Rosa Rosa Hernandez H	1041261622	3227876261
33 39419243	HERNANDEZ NANCLARES EL NICE	SERVICIOS GENERALES	El Nica Hernandez N.	39419243	3206896783
34 43659491	HERNANDEZ GONZALEZ MIRIAM ROSA	SERVICIOS GENERALES	Miriam Hernandez G	43659491	3121678038
35 1038797361	HERRERA ARRIETA YELIS	AUXILIAR FRUVER	Yelis Herrera Arrieta	1038797361	316411711
36 1027963536	IBANEZ TORRES DIANA PATRICIA	AUXILIAR CAJAS	Diana Ibanez Torres	1027963536	3014325077



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
37	CONDONO HENAO YAN CARLOS	AUXILIAR DOMICILIO	CONDONO HENAO YAN CARLOS	1028014958	314282118
38	MESTRA FANTOJA GABRIELA DE JESUS	COORDINADORA PREVEN Y PERDIDA	FANTOJA GABRIELA DE JESUS	39412911	314282118
39	MIRA GRISALES JUDI MARLENY	COORDINADORA CAJAS	JUDI MARLENY GRISALES MIRA	1038797860	3105174026
40	MONTERRHOSA TORAR DIDIER ANDRÉS	EMPACADOR	ANDRÉS TORAR DIDIER MONTERRHOSA	1028032466	3115306475
41	MORFLO ARRIETA DILIBINA DEL CARMEN	AUXILIAR SURTIDO	DILIBINA DEL CARMEN ARRIETA MORFLO	1045497285	3217402586
42	MORENO CORDOSA MARLEN CECILIA	AUXILIAR PUESTOS DE PAGOS	MARLEN CECILIA MORENO CORDOSA	1045505578	3016409266
43	MOSQUERA MURILLO HUMBERTO	AUXILIAR CAJAS	MURILLO HUMBERTO MOSQUERA	1028007798	3112297975
44	MOSQUERA MURILLO RUBEN DARIO	AUXILIAR SURTIDO	MURILLO RUBEN DARIO MOSQUERA	1028006239	3146711907
45	MOSQUERA MOSQUERA JHON FAIRU	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	JHON FAIRU MOSQUERA MOSQUERA	717457980	3145167082
46	MUNOZ VASQUEZ DFINER ALBERTO	AUXILIAR RECIBO MERCANCIA	DFINER ALBERTO MUNOZ VASQUEZ	1028098984	3102610408
47	MOBLE MARTINEZ WILSON MARI-LEL	AUXILIAR FRUVER	MARTINEZ WILSON MOBLE	1001591621	3103095888
48	OSFEN HERNANDEZ CARLOS MARIO	AUXILIAR COORDINADOR CAJAS	OSFEN HERNANDEZ CARLOS MARIO	1047264107	304544447



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
49	1028812075 PALACIOS HURTADO IMISNEYVI	AUXILIAR CAJAS	IMISNEYVI PALACIOS HURTADO	1028812075	3025120401
50	31028016891 PALACIOS SANCHEZ DARYS DARLEYN	APRENDIZ SST	DARYS PALACIOS SANCHEZ	31028016891	3148938771
52	1038820135 PAZ DENIS MAIRA ALEJANDRA	APRENDIZ SURTIDO	MAIRA ALEJANDRA PAZ	1038820135	3003487099
52	1027957015 PEDRAZA CASTILLO NANCY LUZ	AUXILIAR CAJAS	NANCY LUZ CASTILLO	1027957015	22157283193
53	1028006395 PEREA PADILLA YICMAR	UNPAQUADOR	YICMAR PEREA PADILLA	1028006395	3017594000
54	10998556 PEREZ LEON EVER LUIS	MANTENIMIENTO	EVER LUIS PEREZ LEON	10998556	3233209553
55	1028012294 PEREZ VARGAS LINA FERNANDA	TESORERA	LINA FERNANDA PEREZ V.	1028012294	3165455991
56	39428437 PITALA VILACHEGO MARBEL	AUXILIAR FRUVER	MARBEL PITALA VILACHEGO	39428437	3127915930
57	1027462584 QUINTO ORTIZ JORGE ARMANDO	AUXILIAR COMPRAS	JORGE ARMANDO QUINTO ORTIZ	1027462584	3002442401
58	1027956410 QUINTO PEREA EDUAR CAMILO	AUXILIAR BODEGA	EDUAR CAMILO PEREA	1027956410	3136956874
59	1028007924 RAMIREZ BONILLA LIVINGSTON	AUXILIAR CAJAS	LIVINGSTON RAMIREZ BONILLA	1028007924	3100178938
50	1038831644 RIVAS MATRENO GAVINSON ANDRES	AUXILIAR SURTIDO	ANDRES MATRENO RIVAS	1038831644	3106215273



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
61	ROBLECO JIMENEZ JOSE GABRIEL	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Sano José de San Rafael	695225521	314724246
62	RODRIGUEZ MOYA YILEVYS	AUXILIAR CASAS	Yilevys Rodríguez Haya	1028015200	3005192211
63	HUMERO MACHIADO DURAN DAVID	EMPACADOR	Duban David Numero Machibabi	1028026722	3119200858 Duban E
64	SAMPAYU USQUIANO HECTOR ALBERTO	AUXILIAR DOMICILIO COORDINADORA GESTION HUMANA	Hector Alberde Sampayú	1028050974	3216600436
65	SANCHEZ DIAZ KATHERINE		KATHERINE SANCHEZ DIAZ	1027947286	3121847180
66	SANCHEZ GONZALEZ SERGIO MANUEL	EMPACADOR	Sergio Sancha	12466458	3135699290
67	SANTOS OSTEN LUIS GABRIEL	AUXILIAR SURTIDO	Luis Gabriel Santos O.	1028019055	3225579408
68	TERAN CORCHO WILMER CESAR	AUXILIAR DOMICILIO	Wilmer Teran Corcho	102801122	3208850218
74	TOBON GALLEGO STEFFANY	AUXILIAR CONTABLE	Stefany Yvaní Gualtero	1028801868	3113555193
69	TORRES ARGÜLO ALONSO	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Alonso Torres A.	1015502820	3133034115
70	VALENCIA SALINAS LINA JOHANA	AUXILIAR SURTIDO	Lina Johana Salazar	32356452	6101616100
71	VALOY VEGA YASLEY	COORDINADORA INVENTARIO	Yasley Valoy Vaya	3000221096	3126408100



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLASURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
72	63758107 VARGAS USUGA LIZ STELLA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Luz Stella Vargas Usuga	63258 107	31133585913
73	71037173 VELAZ JUAN CARLOS	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Juan Carlos Velaz	21937173	320671127
74	1063067036 VILLALBA SOTO JOSE MANUEL	AUXILIAR FRUVER	José Manuel Villalba	1063067036	32133533333
75	1407337314 YEPES DIAZ NILSON	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Nilson Yepes	1007337314	3106902327
76	1001033528 ZAMBRANO CÓRDOBA JEAN FERNANDO	EMPAQUADOR	Jean Fernando Zambrano Córdoba	1001033528	3216341025



ESTADO DE NOTIFICACION AL PERSONAL PARA AUTORIZACION DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES
 POR CLASURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE
 APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
77152430351	ACFVEDO RENDÓN JUAN PABLO	AUXILIAR DE FRUVER	Juan Pablo ACFVEDO RENDÓN	77152430351	
781152462874	ACFVEDO RENDÓN SANTIAGO	AUXILIAR DE SURTIDO	Santiago ACFVEDO RENDÓN	781152462874	3492458
7943917340	ALZATE SUÁREZ ANGELA MARÍA	AUXILIAR DE CAJAS	Angela Alzate	7943917340	6117014
8098472019	ALZATE SUÁREZ HENRY ALIRIO	AUXILIAR DE CAJAS	Henry Alzate	8098472019	918410058
8174051261	ARCÁEZ HERNÁNDEZ MARTÍN OBEIMAR	AUXILIAR DE SURTIDO	Martin Obacaez	8174051261	3014810603
8298638422	ARISTIZABÁL JARAMILLO ANDRÉS FELIPE	AUXILIAR DE EMPAQUE	Andrés Felipe Aristizabal	8298638422	312770735
831037818455	BARRIENTOS DUQUE VANESSA	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Vanessa Barrientos	831037818455	
8442771298	BERMÚDEZ VELEZ DIANA PATRICIA	AUXILIAR DE SURTIDO	Diana Bermudez	8442771298	360222274
8543166205	BERMEO FLORFZ LILY ANDREA	CONTADORA	Lily Bermeo	8543166205	4394590



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR
CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO
ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
96 1035583267	HERRIO FUENTES SNEHIDER	AUXILIAR DE SURTIDO	Snehider Herrio	1035583267	312 390000
87 1017158194	CALLE GARCIA JUAN DAVID	AUXILIAR DE INVENTARIOS	Juan David Calle	1017158194	312 7424153
88 21532665	CANO GAVIRIA DORIS SARELLA	COORDINADORA PUNTO DE VENTA	Canó Gaviria Doris Sarella	21532665	312 787907
83 1026135388	CANO GAVIRIA JHON EVER	AUXILIAR DE BODIGA	Jhon Ever Cano	1026135388	312 6224
90 39326023	CANO PULGARIN CLAUDIA MARIA	AUXILIAR CONTABLE	Cano Pulgarin Claudia Maria	39326023	312 58023 - Serecten
91 21765993	CARDENAS YARCE MARIA EUGENIA	AUXILIAR DE CAJAS	Yarce Cardenas Maria Eugenia	21765993	
92 1026145151	CARDONA LOTERO CRISTIAN YESID	APRENDIZ DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Yesid Lotero Cardona	1026145151	
93 1036611229	CARVAJAL OSCARIO ANTONES FELIPE	ASISTENTE DE COMPRAS	Felipe Anton Carvajal	1036611229	
94 2681172	CASTANEDA JOHN FREDY	AUXILIAR DE FRUVEIN	John Fredy Castaneda	2681172	312 7896836

LISTADO DE NOTIFICACION AL PERSONAL PARA AUTORIZACION DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MIAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA, EN LA CARRERA 100 # 90-17



CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TÉLEFONO
95	CORRALES GARCIA GLORIA ANDREA				
43864865					
90 1128470500	CORREA CARVAJAL CLAUDIA MARCA	AUXILIAR DE CAJAS AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Stella Corrente	43.864.865	301 615 22 41
97 1037647350	CUESTA CORDOBA JEAN CARLOS	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Cristian Semilla	1128470600	310514878972
98 3414917	DAVILA ALVAREZ ANDRES FELIPE	COORDINADOR DE SISTEMAS	Jean Carlos Cristian Semilla	1037647350	3106975142
99 43161999	DAZA ARISTIZABAL YHARELIS ARLEIDA		Andrés Felipe		3100 676
100 70543235	DAZ PEREZ ANDRIS		David Alvarez	3114417	59 258
101 1035391472	DIOSA FOMNEGRA EDWAR	AUXILIAR DE SISTEMAS AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Yarelis Daza	1035391472	317 823560
102 95464558	DUARTE HOYOS MARCO AURELIO	AUXILIAR DE SURTIDO	Edwar Dios		
103 1037501382	DUQUE OSPINA JUAN DAVID	AUXILIAR DE CAJAS COORDINADOR DE PUESTOS DE PAGOS	Fomnegr	1035391472	3012150404
			Marcos Duarte		312 727
			Jc Hoyos	96764508	47 13
			Juan Carlos Duarte	1037501382	302 352 265 0711

103



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLASURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CEDULA	TELÉFONO
1041128433397	ECHEVERRY GUTIERREZ TATIANA MARCELA	AUXILIAR DE SALUD OCUPACIONAL	TATIANA ECHEVERRY	1189133811	3135716027
1051035628505	ESCOBAR GONZALEZ MARITZA	COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	MARITZA ESCOBAR	1096645607	3135716027
1061035873307	ESCOBAR OTALVARO ADRIANA MARIA	AUXILIAR DE DOMICILIOS	ADRIANA ESCOBAR	1035577202	2052211935
10771277623	ESTRAJADA MARIN GUSTAVO ADOLFO	AUXILIAR DE BODEGA	GUSTAVO ADOLFO ESTRAJADA	11277920	2557278
10843582072	FLOREZ SUAZA MARTA CECILIA	AUXILIAR DE SURTIDO	MARTA CECILIA FLOREZ SUAZA	48582022	3012692031
1091041256946	GALINDO TRIRINÓ JAIDIR MANUEL	AUXILIAR DE FRUJER	JAIDIR MANUEL GALINDO	109126946	3172148083
11013234330	GALLEGO MARIN DIANA PATRICIA	AUXILIAR DE CAJAS	DIANA GALLEGO	321483301	45292871
11142897111	GARCIA LOPEZ MARIA NANCY	AUXILIAR DE CAJAS	MARIA NANCY GARCIA LOPEZ	112897111	3147349421
112188668328	GAVIRIA MORENO WILIN ALONSO	COORDINADOR DE DOMICILIOS	WILIN ALONSO GAVIRIA	98668328	3006579025
11310142202	GIRALDO LOPEZ WILINGTON	AUXILIAR DE SURTIDO	WILINGTON LOPEZ	11310142202	3176310489



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR
CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO
ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
114.42688319	GOMEZ MUNOZ CLAUDIA ANDREA	AUXILIAR DE CAJAS	Claudia Gomez M	42.605.501	305.10.43.24
115.8432142	GONZALEZ GALLEGO JOHNY ALEXANDER	AUXILIAR DE BODEGA	Johny Alexander	8152742	3715823
116.1040745418	GONZÁLEZ HOYOS LIZET KARINA	AUXILIAR DE CAJAS	Lizeth Karina Hoyos Lizet	10266109	27055187
117.71677904	GUTIERREZ MUNERA JORGE	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PTROCIDAS	Jorge Gutierrez Munera	7161704	3127411369
118.1026161408	HENAO GALLEGO DANILÓ	AUXILIAR DE INVENTARIOS	Danielo Henao	10266109	3135665461
119.71901000	HENAO RAMIREZ ANICIZAR DE JESUS	CONDUCTOR DE DOMICILIOS	Anicizar Henao Jesus	7191600	3194384233
120.1017145915	BARRA VILLA JUAN CARLO	AUXILIAR DE FRUVER	Juan Carlos Barra Villa	107145915	3215332767
121.1007020757	LEON RAMIREZ WILIAM ALDAN	AUXILIAR DE DOMICILIOS	William Aldan	1007020757	3042224833
122.1054925942	LOPEZ PARCO LEONARDO	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERDIDAS	Leonardo Lopez Parco	1054925942	3217181911
123.43637618	LOPEZ BETANCUR LUZ ALBANY	AUXILIAR DE CAJAS	Albany Lopez	43237618	3022036311



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TÉLEFONO
12443329/91	LOPEZ BFTANCOR SANDRAMARIA	TESORERA	Sandra Lopez	43027791	2559802
1251037686510	LOPEZ LONDONA JORGE ELIECER	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Jorge Lopez	103766510	323306987
1261125598774	MAURIO MONTOYA SANTIAGO	AUXILIAR DE BODEGA	Mauricio Montoya	125598774	3194622763
12770063759	MARIN PEREZ JESUS EDUARDO	ADMINISTRADOR	Jesus Marin	70063759	31176998
12871334536	MARIN PEREZ MAURICIO	AUXILIAR DE SISTEMAS	Mauricio Marin	71334536	3019435540
1293674205	MARMOLEO RESURRECCION CRISTHIAN ANDRES	COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Resurrección Marmoleo	3674205	3112944884
1301036603297	MARTINEZ ORTIZ LEYDY VIVIANA	AUXILIAR DE CAJAS	Leydy Martinez	1036603297	3122110569
1318335546	MAYA MAREN FRANKLIN YULIAN	AUXILIAR DE CAJAS	Franklin Maya	8330648	3173179118
1321128628366	MOLANO OCAMPO DANIEL STEVEEN	AUXILIAR DE SURTIDO	Daniel Molano	1128628366	3156725668
1331040743561	MONTOYA VELEZ SINDY GARGUINA	ASISTENTE DE CONTABILIDAD	Sindy Montoya		



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIIOQUA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CEDULA	TELÉFONO
134153565049	MORA TORRES PATRICIA FLENA	AUXILIAR DE SURTIDO	<i>Patricia Mora</i>	135055009	51625005
1357475336	MORALES SUAREZ DARIO	AUXILIAR DE DOMICILIOS	<i>Dario Morales</i>	7475339	313604574
1361056456530	MUNETON GIBALDO PAULINA ANDREA	AUXILIAR DE DOMICILIOS	<i>Paulina Muneton</i>	135126530	301819080
13721830705	MUNOZ GARCIA FLOR MARIA	AUXILIAR DE OFICIOS VARIOS	<i>Munoz Garcia</i>		
13871951734	MUNOZ GIRALDO MARTIN ALONSO	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERDIDAS	<i>Der Maria</i>	87830705	301819080
13943225002	MUNOZ MESA MARIA ISABEL	AUXILIAR DE CAJAS	<i>Maria Munoz Mesa</i>	749972	3157996253
1401000291676	MUNOZ OCAMPO CRISTIAN DAVID	AUXILIAR DE FRUVER	<i>Munoz Ocampo</i>	43820002	2811368
14156259675	NARVAEZ MARIQUE OMAR	COORDINADOR DE INVENTARIOS	<i>Omar Narvaez</i>	1004291616	3001097119
1421056843053	OCAMPO OSPINA CRISTIAN DEJHER	AUXILIAR DE SURTIDO	<i>Cristian Ocampo</i>	16259675	3117917109
1431098722333	OVIEDO DULNAS YINETH FERNANDA	APRENDIZ DE CONTABILIDAD	<i>Yineth Oviedo</i>	1052843050	2584816
				1508722333	313605051



Hoja 5

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLASURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIQUUA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
44 1055862031	PINO ZULUAGA CATHERINE	AUXILIAR DE DOMCILOS	Catherine Pino	1035862031	3177732810
145 1039467294	RAMIREZ OBANDO GUICELA	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Guicela Ramirez	1039467294	3106008646
146 1193530134	RAMOS MIRANDA IVAN JOSE	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Ivan Ramos	1193530134	3014543226
147 1152445107	RENDON CANO JORGE DANIEL	AUXILIAR DE FRUVER	Jorge Rendon Cano	1152445107	3042101614
146 1152454845	RENDON CANO JUAN CARLOS	AUXILIAR DE FRUVER	Juan Cano	1152454845	3174169499
148 1001234231	RENDON JARAMILLO JUAN JOSE	AUXILIAR DE SURTIDO	Juan Jose Rendon	1001234231	3192557270
150 152453968	RENDON SANCHEZ CESAR AUGUSTO	AUXILIAR SURTIDO	Cesar Rendon	152453968	3026087302
151 1001233908	RENDON SANCHEZ JUI JAN	AUXILIAR EL CAJAS	Jui Jan Rendon	1001233908	3196688861
152 1152190784	RIVERA MARIN CINDY JOHANA	AUXILIAR DE SURTIDO	Cindy Rivera	1152190784	3210400316
153 1007538229	RIVERA RESTREPO JORGE WILLIAM	ASISTENTE DE CONTABILIDAD	Jorge William Rivera	1007538229	3217418730



ESTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR
 CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO
 ANTOQUÍA EN LA CARRERA 300 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
154 10183/5212	RIVERA RESTREPO RUBEN DARIO	AUXILIAR DE CAJAS	<i>Rubén Dario Restrepo</i>	1018375112	3009488019
155-43753096	RIVERA RUEDA MIRIAM	AUXILIAR DE CAJAS	Miriam Rueda	43753096	57023657
156 3210729E	RIVEROS MUÑOZ FAMILIA ALEJANDRA	AUXILIAR DE CAJAS	Alejandra Muñoz	3210729E	5736016965
157/1118836505	ROJANO GAMARRA IVAN RENE	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERDIDAS	Iván René Rogano Garramona	1118836505	3027351407
158/1038123957	ROJAS JARAMILLO ANDERSON FABIAN	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Anderson Rojas	1038123957	3024616445
159 152717452	RUBIO MORA DANIEL AUGUSTO	DISEÑADOR GRÁFICO	Daniel Roldán	152717452	3226610970
160 0037661284		AUXILIAR DE CAJAS	<i>Rubio Mora</i>	0037661284	3009488019
161 42630376	RUIZ MADRONERO ZULDERY	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Zuldery Ruiz	42630376	3029155299
162-8205112	SANTA OSPINA GUSTAVO	AUXILIAR DE FRUVER	Gustavo Santa	8205112	3136639342



Hoyal

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLASURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
152.984.60537	TILANO HERNANDEZ RICARDO DE JESUS		4.111.111.1		
164.1040751732	TOBÓN VÉLEZ MIGUEL ANGELE	AUXILIAR DE SUKITO	RIZCUNDO	78.466.532	30553901574
155.0375403884	TORO QUINTERO MATEO	AUXILIAR DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Miguel Ángel	100.751.332	3103246325
155.985.01843	URAN DOLMAR JOHN ALEXANDER	AUXILIAR DE BODEGA	Males T.	10576492884	31576822820
167.1035620640	VALDES SUARFZ DIANA CAROLINA	COORDINADOR DE BODEGA	Alexander Uran	98511841	3174706876
168.71294403	VALENCIA MORALES JILISON DAVID	ASISTENTE DE CONTABILIDAD	Carolina Morales	103662000	3163668510
168.10345442	VARGAS FERRER MARIO OSWALDO	AUXILIAR DE SUKITO	Jesús Valencia	71244463	32124462
170.1037827089	VARGAS VARGAS LILIANA MARIA	JEFE DE COMPRAS	APARTADO	1037827089	3114011909
171.98631305	VASQUEZ JURADO JHON JAIRO	AUXILIAR DE CAJAS	LILIANA VARGAS	1031627089	3050301520
172.43243258	VASQUEZ OSORIO PAOLA ANDREA	AUXILIAR DE EMPAQUE	VASQUEZ JURADO	98531305	31727562
		AUXILIAR DE COMPRAS		43243258	3050301520



Hoja 11

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
173 1000546873	VELEZ ALCARAZ JULIAN MAURICIO	AUXILIAR DE BODEGA	Julian Velez	1000546873	305734522
174 017145045	ZAPATA GONZALEZ SANDRA MALENA	AUXILIAR DE CAJAS	Sandra Zapata	107145045	5624803
175 1028012488	Hendrygo Aguila Moreno Gustavo	Servicios	MARCELO HENDRYGO	1028012488	312215882



EL ARTE DE MERCAR

Nit. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

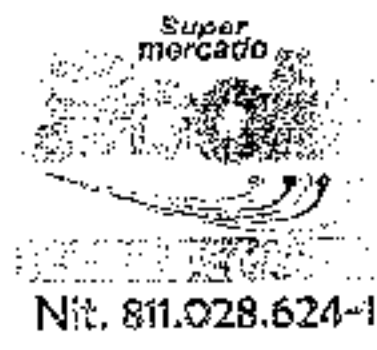
MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
 C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
 SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
 NIT. 811.028.624-1



Central Mayorista
 Bloque 25 Local 28
 PBX: 362 33 22
 Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
 E-mail: info@superboom.com.co

* Servicio a Domicilio *





Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES
Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quisiera hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio de Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

Dora Cano Quiñones
41532665

Quendro Gomez cc. + 42.688.609

Nº 1 Idubal Muñoz Mejía
43 825002
"Servicio a Dominio"

Centros Comerciales
Bloque 25 Local 25
PBX: 862 35 15
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail: info@superboom.com.co



Iteyú (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES
Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

Centro Mayorista
Bloque 25 Local 25
PBX: 362 33 22
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail: info@superboom.com.co

* Servicio al Domicilio *





Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

Yap

Dante Roldán Díaz



Central Mayorista
Bloque 25 Local 22
PBX: 362 33 22
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail: info@superboom.com.co



Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES


Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAX TIENDAS.

Cordialmente, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAX TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,


MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
 C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
 SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
 NIT. 811.028.624-1

Alexander
María T.
Johan Varez
José M.
[Signature]

José Andrés G.

Central Mayorista
 Bloque 25 Local 13
 PBX: 302 83 43
 Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
 E-mail: info@superboom.com.co

* Servicio a Domicilio *

13 8 13



Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculada con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
 C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
 SUPERMERCADO BOM S.A.S.
 NIT. 811.028.624-1

Paulina Mujeton 1035436530
 Seledene Kelly 42690376
 Sub. d... Arizabal 1036433818
 Maiten Henrich 1028012488
~~...~~ 71991600
 Caltherepino 1035862081

Coicela Ramirez 1034461299
 Anderson Pefar 1038123954

Central Mayavita
 Bloque 25 Local 23
 PBX: 362 33 07
 Itagüí - Antioquia
 www.superbom.com.co
 E-mail: info@superbom.com.co

* Servicio a Domicilio *



Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORAS

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADORA ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.504 - Rep. Legal.
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

Manuel Salvadora Aristizábal Gómez

 Juan Pablo Acuña



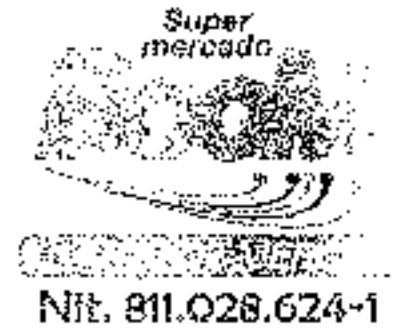
Central Mayorista
Bloque 25 Local 22
PBX: 362 33 22
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
G-mex.info@superboom.com.co

"Servicio a Domicilio"



~~Juan Carlos Arboz~~

Obisimo Arboz H.
JOHN F. CASTAÑEDA



Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES


Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

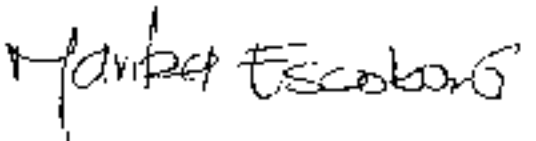
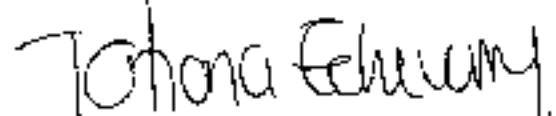
Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,


MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
 C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
 SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
 NIT. 811.028.624-1

Central Mayorista
 Bloque 28 Local 29
 PBX: 322 33 22
 Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
 Email: info@superboom.com.co

* Servicio al Cliente *





Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.


Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

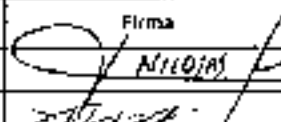
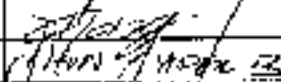
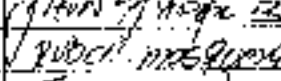
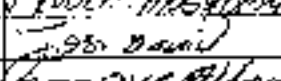
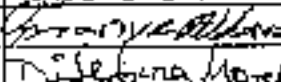
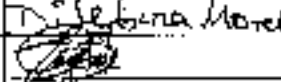
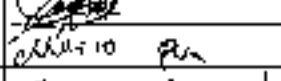
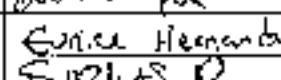
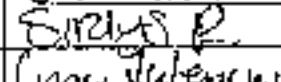
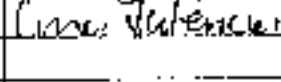
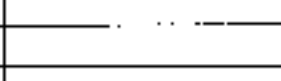
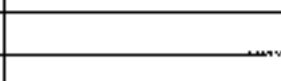
En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio de Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.


Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. No. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

Central Mayoría
Bloque 25 Local 41
PBX: 362 99 20
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail: info@superboom.com.co

	Código F-RST-06
	Versión 01
	Pág. 1 de 1.

Nombre del evento:				
Tipo:	CHARLA <input type="checkbox"/>	EXPOSICIÓN <input type="checkbox"/>	SOBRE ZAFÓN <input type="checkbox"/>	
Fecha:				
Lugar:				
Duración del evento:				
Facilitador:	INTERNO <input type="checkbox"/> EXTERNO <input type="checkbox"/>			
Cargo:				
N°	Cedula	Nombre	Cargo	Firma
1	97.577.213	Nicolás Drost L.	coordinador PU	
2	1027906986	Jorge Amador B.	AV. Surtido	
3	71.243.017	Juan Carlos B.	AV. Surtido	
4	1028009299	Rubén Moya R.	AV. Surtido	
5	1026005564	Juan David Aguado F.	Av. Surtido	
6	1027951221	María del Alba	AV. Surtido	
7	1025499588	Silvana Morel	Surtido	
8	102462504	Jorge Amador Quinto C.	Av. de Compras	
9	1035820735	María del Alba	Av. Surtido	
10	39419244	Enrique Hernández	Servicios Generales	
11	103375328	SIRLES RAMOS V.P.V.		
12	32356482	Laura Valenciano S.	Surtido	
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
Firma Inculador				

	Código F-39T-26
	Versión 01
	Pág. 1 de 1.

Nombre del evento: _____

Tipo: TALLA CAPACITACION SOCIALIZACION

Fecha: _____

Lugar: _____

Duración del evento: _____

Exhibidor: INTERNO EXTERNO

N°	Codilla	Nombre	Cargo	Firma
1	1058501868	STEFANY PUON	MX. CONTROL	STEFANY PUON
2	10285012244	Lina Fela Paez	Tesoreria	Lina Fela
3	1029762559	Josman Andarés	Coord. Compras	Josman A.S.
4	89478583	DIANA OLIVERA	P. V. P.	DIANA S.M.
5	98618923	Hristides G.	Mantenimiento	Hristides
6	10494556	José Luis Fernández	Mantenimiento	José Luis
7	43869491	Marion Hernandez	servicios Generales	Marion
8	102473008	Valentina Azate	Practicante Directo	Valentina Azate
9	1027947286	KATHERINE ANGE	COE. G. H.	KATHERINE ANGE
10	1014014891	DORIS PALACIOS	PUX SST.	DORIS PALACIOS
11	43159359	Diana M. Aguila	Admon.	Diana M. Aguila
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				